

NOTA SECRETARIAL. Popayán, 23 de junio de 2021. En la fecha informo a la señora Juez, que a través del correo del juzgado, se allega solicitud por parte del Fondo Nacional del Ahorro en relación a este proceso. Sírvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1064

Radicación: 19001-31-10-002-1989-20078-00
Proceso: Fijación de cuota alimentaria
Demandante: Ana Polonia Astaiza c.c. No. 34320047
Demandado: William de Jesús Idarraga Orozco C.C. No. 10532325

Revisado el informe secretarial que antecede, y atendiendo la petición del Fondo Nacional del Ahorro, mediante el cual solicita que se le informe si la medida cautelar de embargo y retención que pesa sobre las cesantías del demandado en referencia se encuentra vigente, este despacho, una vez revisado el asunto, encuentra que con Sentencia No.476 de fecha 13 de diciembre de 1988, se ordenó fijar cuota de alimentos al señor WILLIAM DE JESUS IDARRAGA OROZCO identificado con la C.C. No. 15.955.612, a favor de WILLIAM FERNANDO IDARRAGA ASTAIZA, en 20%, de su sueldo y el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales; y con auto de fecha 9 de julio de 1996 se informó telegráficamente a la sección del FONDO NACIONAL DE AHORRO que el 20% de cesantías a cargo del WILLIAM DE JESUS IDARRAGA OROZCO, se encuentra vigente. Se libró telegrama No. 225 del 9 de julio 9 de 1996.

Sin más más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

D I S P O N E

PRIMERO: OFICIAR al Fondo Nacional del Ahorro, mediante correo eléctrico: argonzalezc@fna.gov.co; informándole los puntos relacionados en el escrito alegado a través del correo electrónico del Juzgado sobre el proceso en referencia corresponden a:

- 1.- Respecto al punto uno, la medida recae sobre las cesantías del señor WILLIAM IDARRAGA OROZCO.
- 2.- Número del proceso: 190013110002-1989-20078-00

P/Claudia

- 3.- Tipo de Embargo: Alimentos
- 4.- Número de la cuenta judicial: 1900120-33002
- 5.- Porcentaje de la medida: 20%
- 6.- Datos del demandante:
 - ✓ Tipo de identificación: cédula
 - ✓ Número de identificación: 34320047
 - ✓ nombre completo: ANA POLONIA ASTAIZA

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, **REGRESAR** el presente proceso al archivo correspondiente.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 095 del día 24/06/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b926299301eb8fa56f335b4a9df04f1a7691e5921712070017a6bab06666af5d

Documento generado en 23/06/2021 11:49:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>